

312 03 ABR. 2018

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del proceso mínima cuantía No. MC-SI-003-2018, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERNA Y DE LAS GRADERÍAS EN ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY SAMUR EN EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 del 05 enero del 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante invitación publica del 12 de marzo del 2018, convoco el proceso No. MC-SI-003-2018 cuyo objeto es: ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERNA Y DE LAS GRADERÍAS EN ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY SAMUR EN EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que en el cronograma del proceso conforme a la resolución de saneamiento No. 299 del 27 de marzo del 2018 se estableció como fecha para publicar informe de evaluación preliminar el mismo día.

Que por un error involuntario de la administración no se dio el término del traslado de informe de evaluación por lo que el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y dar el traslado de dicho informe y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".(Negritas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de Concurso de Merito N° CMA-SI-016-2017, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de mínima cuantía No. MC-SI-003-2018 cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERNA Y DE LAS GRADERÍAS EN ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY SAMUR EN EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el punto No. 13 – cronograma del proceso de la invitación y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así

Publicación del informe	03 de abril del 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	04 de abril del 2018	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del proceso mínima cuantía No. MC-SI-003-2018, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERNA Y DE LAS GRADERÍAS EN ESTADIO DE FUTBOL JULIA TURBAY SAMUR EN EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

		CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	05 de abril del 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta y / o declaratorio de desierta.	05 de abril 2018	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º

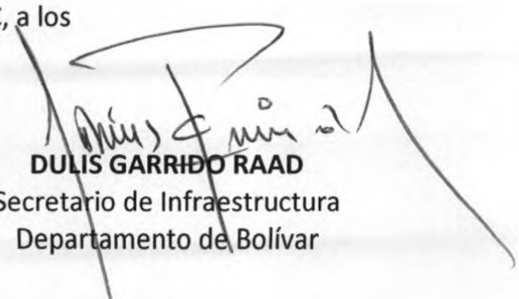
ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

03 ABR. 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Departamento de Bolívar

Proyecto: Angy Quevedo - Asesora jurídico